

439

Quito, enero 8 de 2009

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-



Referencia: Cesión de participaciones de la compañía GUERRA MUÑOZ  
CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

*Quito  
Albita*

De mi consideración:

En relación con el asunto de la referencia, me permito informarle que se ha procedido con la realización de una cesión de participaciones de la compañía, la cual ha sido debidamente marginada en la escritura de constitución e inscrita en el Registro Mercantil.

Por lo mencionado, cumplo con informarles que la distribución del capital social ha quedado de la siguiente manera:

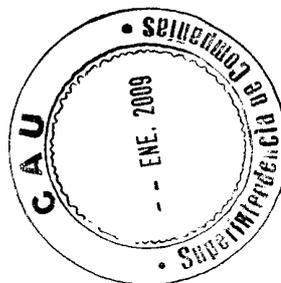
Cesar Augusto Guerra Gallegos	276 participaciones de un dólar
Pablo Antonio Sánchez Urbina	116 participaciones de un dólar
María Alejandra Guerra Alvarado	8 participaciones de un dólar.

Adicionalmente, sírvanse encontrar adjunto una copia de la mencionada escritura de cesión de participaciones con la respectiva razón notarial de este acto y así como la inscripción en el Registro Mercantil Cantonal.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

*Cecilia Guerra Alvarado*  
Arq. Myriam Cecilia Guerra Alvarado  
Gerente General  
GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.



*Cesión Inmobiliar  
Sistema.  
2009-01-12*



**METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: Los cónyuges señor **SANTIAGO PATRICIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, señora **MYRIAM CECILIA GUERRA ALVARADO**, casados, por sus propios derechos; y, el señor **PABLO ANTONIO SÁNCHEZ URBINA**, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, los socios: UNO.- En la calidad de cedente comparece el señor Santiago Patricio Muñoz González, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y la señora Myriam Cecilia Guerra Alvarado, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casada, mayor de edad, y domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, autorizando la venta de las participaciones de su cónyuge; DOS.- Por otra parte comparecen en la calidad de cesionario a la celebración

esta escritura de cesión de participaciones, el señor Pablo Antonio Sánchez Urbina, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, todos domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

- Los comparecientes los hacen por sus propios y personales derechos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de octubre del año dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de noviembre del año dos mil siete, se constituyó la compañía denominada "GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", con un capital social de cuatrocientos dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. b) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notaria Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el once de enero de dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de enero de dos mil ocho, se inscribió una transferencia de participaciones.- **TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", reunida a los veinte días del mes de octubre de dos mil ocho, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar al señor Santiago Patricio Muñoz González para que transfiera las

ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad, por un valor total de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor Pablo Antonio Sánchez Urbina. Se dejó expresa constancia de que el señor Santiago Patricio Muñoz González, puso las participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones en la forma que se indica.- **CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", celebrada el catorce de octubre de dos mil ocho, el señor Santiago Patricio Muñoz González, transfiere ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que son de su propiedad y por un valor total de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor Pablo Antonio Sánchez Urbina quien a su vez acepta esta transferencia de dominio.- **QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor Cesar Augusto Guerra Gallegos, doscientas setenta y seis participaciones de un dólar de los

Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señor Pablo Antonio Sánchez Urbina, ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señorita María Alejandra Guerra Alvarado, ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- El cedente y la cesionaria deja constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la ley.- **SÉPTIMA: ALCANCE.**- El cedente señor Santiago Patricio Muñoz González deja expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la realiza a favor del señor Pablo Antonio Sánchez Urbina, comprende además de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron,

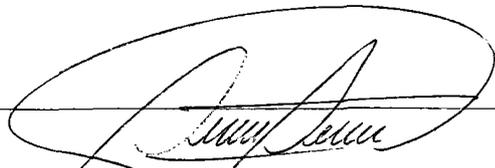
consecuentemente la cesionaria adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas patrimoniales.-

**OCTAVA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes el acta de junta general universal extraordinaria y certificación de autorización para cesión de participaciones emitida por el gerente general de la compañía.-

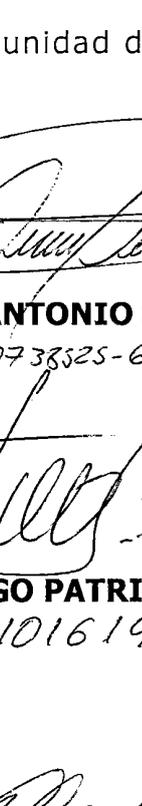
**NOVENA: MARGINACIÓN.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de fecha veinte de noviembre del año dos mil siete del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha veinte y seis de octubre del año dos mil siete, otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez. Se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Pablo Sánchez Urbina, con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario , firman

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R. 

**SR. PABLO ANTONIO SANCHEZ URBINA**

**C.C.No. 170738525-6**

R. 

**SR. SANTIAGO PATRICIO MUÑOZ GONZÁLEZ** ✓

**C.C.No. 1710161926**

R. 

**SRA. MYRIAM CECILIA GUERRA ALVARADO**

**C.C.No. 100124258-3**

**FIRMADO ) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de octubre de dos mil ocho, a las 10h00 horas se reúnen los socios de la compañía GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA., en Junta General Universal Extraordinaria, en su domicilio situado en la Av. República del Salvador s/n, edificio Plaza Real, oficina 512 y Portugal, con la asistencia de los siguientes socios:

- Señor Cesar Augusto Guerra Gallegos con 276 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- Señor Santiago Patricio Muñoz González con 116 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- Señor María Alejandra Guerra Alvarado con 8 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Se encuentra reunido el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías vigente.

Actúa como secretario de la presente Junta General Universal Extraordinaria, la señora Myriam Cecilia Guerra Alvarado, gerente general de la compañía y como presidente el socio, señor Cesar Augusto Guerra Gallegos.

Luego de constatar la asistencia de los socios, se procede a establecer y dar lectura al orden del día

El objeto de la Junta es para tratar el siguiente orden del día:

- Cesión de participaciones de propiedad del socio Santiago Patricio Muñoz González y autorización.

Luego de leído el orden del día, toma la palabra el socio Santiago Patricio Muñoz González y pone a disposición de los socios la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los socios, señor Cesar Augusto Guerra Gallegos y señorita María Alejandra Guerra Alvarado manifiestan que no se encuentran interesados en adquirir estas participaciones y que renuncian a su derecho preferente sobre la compra de dichas participaciones.

El socio Santiago Patricio Muñoz González manifiesta que el señor Pablo Antonio Sánchez Urbina se encuentra interesado en adquirir el cien por ciento de las participaciones puestas a disposición de los socios por lo que se solicita a los socios se autorice la cesión de las mencionadas participaciones.

Toma la palabra el socio, señor Cesar Augusto Guerra Gallegos y manifiesta que se encuentra de acuerdo en la cesión de las mencionadas participaciones al señor Pablo Antonio Sánchez Urbina. Así mismo toma la palabra la socia señorita María Alejandra Guerra Alvarado y manifiesta que se encuentra de acuerdo en la cesión de las mencionadas participaciones al señor Pablo Antonio Sánchez Urbina.

Luego de veinte minutos de conversaciones y negociaciones, la Junta General Universal Extraordinaria toma las siguientes resoluciones por unanimidad:

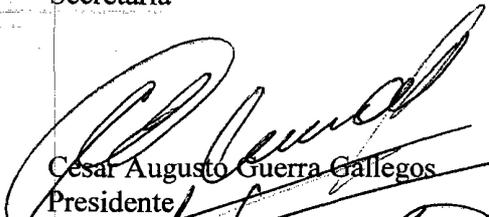
1. Autorizar la transferencia de ciento dieciséis participaciones de propiedad del señor Santiago Patricio Muñoz González a favor del señor Pablo Antonio Sánchez Urbina.
2. Que se realicen la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y se realicen las marginaciones respectivas.

Por no haber más puntos que tratar se levanta la sesión a las 10h40 del día y se toma veinte minutos de receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada y firmada sin modificaciones por todos los socios.

Quito, octubre 20 de 2008



Myriam Cecilia Guerra Alvarado  
Secretaria



Cesar Augusto Guerra Gallegos  
Presidente



Santiago Patricio Muñoz González  
Socio

*Ma. Alejandra Guerra*  
María Alejandra Guerra Alvarado  
Socio.

## CERTIFICACION

Por medio del presente certifico que mediante Junta General Universal Extraordinaria del día veinte de octubre de dos mil ocho el señor socio Santiago Patricio Muñoz González puso a disposición de los socios la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es de ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

~~Por su parte los socios, señorita socia María Alejandra Guerra Alvarado y el señor socio Cesar Augusto Guerra Gallegos, manifestaron que no se encuentran interesados en adquirir estas participaciones y por lo tanto renuncian a su derecho preferente sobre la compra de estas participaciones.~~

Por lo tanto, todos los socios han procedido a autorizar y aceptar la transferencia de ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad del señor socio Santiago Patricio Muñoz González a favor de la señor Pablo Antonio Sánchez Urbina.

Por lo mencionado certifico lo anteriormente establecido



Arq. Myriam Cecilia Guerra Alvarado  
GERENTE GENERAL  
GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
2250817

GUERRA ALVARADO MYRIAM CECILIA  
CANTON QUITO  
PROVINCIA DE OROSAUNA



*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

0042-0018 1001242583  
NUMERO CEDULA  
GUERRA ALVARADO MYRIAM CECILIA

ESQUINORA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CIBOLA OROSAUNA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Large handwritten scribble]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



158-0220

NÚMERO

1710161926

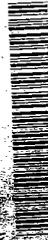
CÉDULA

MUNOZ GONZALEZ SANTIAGO PATRICIO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

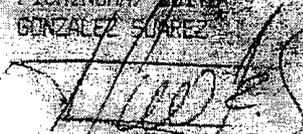
QUITO  
 CANTÓN

*Andrés Muñoz*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



V4330VE24E  
 MARIAM C GUERRA ALVARADO  
 ING. CIVIL  
 GIBERON MUNOZ  
 GONZALEZ  
 08/04/2007  
 REN 2378176  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171016192-6  
 MUNOZ GONZALEZ SANTIAGO PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/BENSILCAZAR  
 03 ABRIL 1975  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
  


-7-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170738525-6

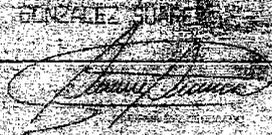
SANCHEZ URBINA PABLO ANTONIO  
 PICHINCHA/QUITO/SANJA FRISCA

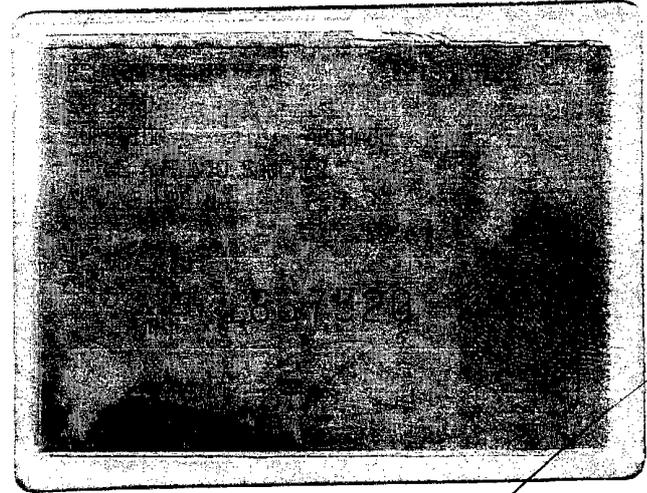
25 JUNIO 1977

0344 05548 M

PICHINCHA/QUITO

GUINALEZ SUAREZ 1977





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

168-0300  
 NUMERO

1707385256  
 CEDULA

SANCHEZ URBINA PABLO ANTONIO






Se otorgó ante mí, en fe de lo  
confiero esta **TERCERA** copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a **06 ENE 2009**  
EL NOTARIO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



PD -

.. ZON : Con fecha 22 de Diciembre del 2008, se celebró ante mí, escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía denominada GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta misma Notaría el 26 de Octubre de 2007.- Quito, a 06 de enero del año 2009.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3408** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de noviembre del dos mil siete, a fs. 3041 vta, tomo 138, correspondiente a compañía **“GUERRA MUÑOZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de enero de dos mil nueve.  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

